

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 627-2023-GRA/GGR

Huaraz, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0893-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, que propone el registro y aprobación de la Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF, en el pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, Informe N° 311-2023-GRA/GRAJ de fecha 09 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2,535'471, 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670'045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865'232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00

(CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2023, donde se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 157'543,883.00 (Ciento cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y tres y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios a favor del pliego: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con cambios, para financiar 66 intervenciones de Reconstrucción mediante inversiones, a los que se refiere el acápite ii del literal c) del numeral 57.1 del artículo 57° de la Ley N° 31638;

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro de los cinco días calendarios de su vigencia;

Que, el Informe Presupuestal N° 893-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que la Transferencia de partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF por la suma de S/3'897,913.00 (Tres millones ochocientos noventa y siete mil novecientos trece y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, es necesaria de registrar y aprobar dentro del presupuesto Institucional del Pliego 441, Gobierno Regional de Ancash, mediante una modificación presupuestaria en el nivel institucional de acuerdo al artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 311-2023-GRA/GRAJ de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, no evidencia controversia legal alguna, respecto a la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441, Gobierno Regional de Ancash para el año Fiscal 2023, por la suma de S/3'897,913.00 (Tres millones ochocientos noventa y siete mil novecientos trece y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal

2023, por la suma S/ 3'897,913.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencia de Partidas autorizadas mediante Decreto Supremo N° 235-2023-EF a favor del pliego: Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL

: En Soles
: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
: 001 SEDE CENTRAL
: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
: 2434348 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC, DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH
: 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
: 016 GESTION DE RIESGOS Y
: 0035 GESTION DE RIESGOS Y

PROYECTO

OBRA
FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL
EMERGENCIAS

TOTAL

S/ 4,575.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO

: 2547669 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL VIÑAUYA - RUTUNA - RAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGION ANCASH
: 4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL

OBRA

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

: 15 TRANSPORTE
: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
: 0066 VIAS VECINALES

TOTAL

S/ 1,009,805.00

PROYECTO

: 2548391 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EM EMP PE 14C (SHIULLA)-TARAPAMPA-EMP. AN-592 (HATUN ERA) TRAMO: SHIULLA-TARAPAMPA, DISTRITO DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

OBRA

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL

: 4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL
: 15 TRANSPORTE
: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
: 0066 VIAS VECINALES

TOTAL

S/ 560,848.00

PROYECTO

: 2548397 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - EMP. PE 14C (POMABAMBA) -



CHACUABAMBA - PARUSHBAMBA - EMP AN
594 (DOS DE MAYO), DISTRITO DE
POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA,
REGION ANCASH

OBRA : 400088 REHABILITACION DE CAMINO
VECINAL

FUNCION : 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL : 0066 VIAS VECINALES

TOTAL : S/ 1,041,982.00

PROYECTO : 2548462 REHABILITACION DEL CAMINO
VECINAL - EN EMP PE 14C
(MARAJORGONA) - QUENUALES - PISCOS,
DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE
POMABAMBA - REGION ANCASH

OBRA : 400088 REHABILITACION DE CAMINO
VECINAL

FUNCION : 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL : 0066 VIAS VECINALES

TOTAL : S/ 1,280,703.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS, GASTO DE
CAPITAL, GASTOS PRESUPUESTARIOS,
GENÉRICA DE GASTOS 2.6 ADQUISICION DE
ACTIVOS NO FINANCIEROS



TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/ 3,897,913.00

TOTAL PLIEGO : S/ 3,897,913.00

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRUIR por parte de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumplir con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DR. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

